ACTA Nº 11/2025
SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:
PRESIDENTE
Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

VOCALES
Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)
Concejal Doña Cristina García García (XAV)
Concejal Don Héctor Sastre Díaz (XAV)
Concejal Don Jorge Pato García (P.P.)
Concejal Don Alfonso González Garrido (P.P.)
Concejal Don David Gil Chapado (P.P.)
Concejal Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE)
Concejal Doña Juliana Jiménez Hernández (PSOE)
Concejal Raquel Canales García (VOX)

SECRETARIO:
Jesús Mª Sanchidrián Gallego.

TÉCNICOS:
Marta Jiménez (Arquitecta Municipal)

En la ciudad de Ávila, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas cincuenta minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se reúne la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 10/2025 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior con la observación del grupo socialista (PSOE), indicando que el punto 5.2. "Ruegos y preguntas formuladas por el grupo socialista" (pág. 21), sobre el proyecto de limpieza del Río Chico, se añada su petición de que a partir de 2027 se contemple la correspondiente consignación presupuestaria para tales trabajos de limpieza periódica.

2.- URBANISMO.

2.1. ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 83-A DEL API VICO "ÁREA 1 DE VICOLOZANO" DEL PGOU DE ÁVILA. INICIO DE TRAMITACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

EMPLAZAMIENTO: Área Industrial de Vicolozano.
ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Parcela 83-A del Polígono Industrial Vicolozano.
RFA.: CATASTRAL: 3349301UL6034N0001GO

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC290091A4ABDC5A7741B4

PROMOTOR: SILOS DEMONTENOGARA, S. L.
AQUITECTO: Gustavo Adolfo Gómez Valadés
ADMINISTRACIONES INTERESADAS: -Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

I.- PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE.
La documentación contenida en el proyecto que se tramita tiene el siguiente ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. PROMOTOR Y TÉCNICO REDACTOR DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN
2.1. PROMOTOR
2.2. TÉCNICO REDACTOR
3. ANTECEDENTES
3.1. PLANEAMIENTO VIGENTE
3.2. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN
3.3. ESTUDIO, INFORME O EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO OBJETO DE MODIFICACIÓN
5. OBJETO, CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
5.1. OBJETO
5.2. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
6. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE
6.1. CONDICIONES DE PARTIDA DEL ÁMBITO OBJETO DE MODIFICACIÓN
7. DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA MEDIANTE ESTUDIO DE DETALLE
7.1. MODIFICACIÓN PROPUESTA
ANEXO. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
01. ORDENACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL
02. ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA

II.- INICIATIVA. El presente estudio de detalle se redacta al amparo del punto 1 del artículo 50 "Elaboración y avances" del capítulo V de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que dice expresamente que "El planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras", se plantea esta propuesta de iniciativa privada.

III. OBJETO DE LA PROPUESTA.

El Estudio de Detalle reseña tiene por objeto:

1. Reordenación urbanística de la parcela objeto de forma individual según lo establecido en el artículo 93.a) del RUCyL en diferentes manzanas, con una nueva reparcelación en consonancia con las naves existentes y un acondicionamiento de los viarios privados prácticamente ejecutados, que pasarían a proponerse para ser recepcionados por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como viarios públicos.

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

2. Como consecuencia del número anterior, **se mantienen las alineaciones** marcadas por las naves y viarios ejecutados conforme a los expedientes tramitados con licencias de obras.

3. Se propone el desarrollo urbanístico pretendido mediante la redacción de la figura de planeamiento ESTUDIO DE DETALLE (objeto de la presente propuesta), junto a un PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE PARCELA EXISTENTE y un PROYECTO DE REPARCELACIÓN vinculados al instrumento de planeamiento en cuestión.

4. Nueva ordenanza específica en el ámbito de actuación según lo establecido en el artículo 94.2., la cual disponga las nuevas determinaciones urbanísticas partiendo de base de la vigente y actual Ordenanza Industrial intensiva INDI expuesta en el artículo 84 del PGOU.

5. Se reduce el aprovechamiento urbanístico atribuido en el ámbito de ordenación, cuantificado en 135.286 m2 según informe del Jefe de Servicio de Urbanismo con fecha 18 de diciembre de 2.002, no requiriendo de un incremento proporcional de dotaciones públicas. No obstante, este instrumento de planeamiento irá acompañado de un Convenio Urbanístico entre la mercantil promotora y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que recoja los derechos y obligaciones recíprocas que contraerán las partes que lo suscriben para el desarrollo urbanístico pretendido.

6. Remodelación de algunos tramos de acerado para dar cumplimiento a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Por último y una vez justificada la idoneidad de redacción de un Estudio de Detalle en este ámbito industrial (parcela individual), se descarta la ordenación mediante un Plan Especial por no considerar esta intervención como una actuación de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que actúe sobre una situación de obsolescencia o vulnerabilidad de un barrio o conjunto urbano homogéneo, no apareciendo esta zona como un ámbito seleccionado en el Anexo "A.1 Ávila" de la *Estrategia de Regeneración Urbana en Castilla y León* (ERUrCyL).

IV. DE LA PROPUESTA.
DETERMINACIONES QUE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la propuesta contenida en el Estudio de Detalle se contiene en las siguientes determinaciones:

A) Atendiendo al planeamiento se cumple con los objetivos que plantea el Plan Parcial Área Industrial Vicolozano y el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila con la ordenación del Área de Planeamiento Incorporado API VICO "ÁREA 1 VICOLOZANO":

- ✓ Se completa la urbanización paralizada y con la recepción de este viario por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila:
- ✓ Se establecería otra nueva conexión entre las calles Valencia y Palma de Mallorca, que partiera la gran manzana catastral N.º 33493 y permita derivar en algún porcentaje el flujo de tráfico perimetral actual y mejorando la funcionalidad del viario público existente.

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

- ✓ Automáticamente se produce un incremento en la reserva de plazas de aparcamiento para uso público en beneficio de este ámbito de ordenación directamente y del resto del polígono de manera indirecta.
- ✓ Se oferta un nuevo producto diferente que dinamiza el mercado edificatorio con naves ya construidas.
- ✓ Se contribuye a garantizar la calidad urbana, así como la necesaria variedad de tipología edificatoria compatible.
- ✓ Siendo competencia del Excmo. Ayuntamiento de Ávila la aprobación de este documento y de su propuesta, se garantiza la correcta gestión de los intereses públicos.

B) Atendiendo a la estructura económica de Ávila:

- ✓ Se justifica dado que Ávila, y más concretamente en este Polígono Industrial, no tiene oferta de las naves de pequeña y mediana superficie que se plantean en este instrumento de planeamiento.
- ✓ Se abre una nueva oferta de naves que permitan el desarrollo empresarial en edificaciones individualizadas, recuperando una inversión necesaria en Ávila con unos precios de venta muy competitivos, puesto que la obra lleva ejecutada desde hace casi 20 años.
- ✓ Se propone la cesión de una nave, según vendrá definido en el correspondiente Convenio Urbanístico, de 270 m2s y 405 m2t. Estando actualmente el precio medio de venta de nave (20 años de antigüedad) por la zona sobre los 475€/m2t, el valor de venta con la reforma y acondicionamiento que se pretende en esta actuación podría alcanzar los 650 €/m2t, por lo que, la cesión de nave al Ayto. de 405 m2t equivaldrían a una cuantía aproximada de 263.250 €. Por otro lado, estando actualmente el precio medio de venta de suelo por la zona sobre los 55€/m2s, la cuantía de 263.250€ equivaldrían a una supuesta cesión de suelo de 4.786 m2s.

C) Atendiendo al contexto socioeconómico:

- ✓ Se plantea la posibilidad de reactivar la actividad edificatoria paralizada por casi 20 años (con licencia de obras no caducada) en este suelo, a escala reducida, de forma que las inversiones y los riesgos necesarios están de acuerdo con el contexto económico y tamaño de empresas actuales en la ciudad.
- ✓ Se plantea una salida viable es este Suelo Urbano Consolidado, actualmente con una división horizontal tumbada ejecutada, la cual dificulta la promoción dilatada en el tiempo y el mantenimiento en consecuencia de los viales privados y servicios circundantes a las edificaciones.

V.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.

La legislación y la normativa urbanística aplicable a la tramitación del expediente se recoge en las siguientes disposiciones, sin perjuicio de la normativa sectorial y de general aplicación que deba tenerse en cuenta:

El Plan General de General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado el 1 de junio de 2.005 (BOP 4/07/2005) constituye el régimen urbanístico aplicable.

Legislación aplicable. El marco normativo básico vigente al que se atiene el presente ESTUDIO DE DETALLE, está constituido por:

Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

26.06.08), la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08).

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (inclusión parcial)

Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.

Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 19.07.002) y sus modificaciones posteriores; el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.07).

VI.- TRÁMITE DE EMISIÓN DE INFORMES.

Conforme el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009), establece en el artículo 153, en la tramitación del expediente deberán se recabarán los siguientes informes:

1. *Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:*

a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.

b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:

1º. Por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia. 2º. Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.

2. *Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.*

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC290091A4ABDC5A7741B4

__3.__ Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:

a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.

b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.

c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.

d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, DICTAMINA:

Iniciar la tramitación del expediente relativo al ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 83-A DEL API VICO "ÁREA 1 DE VICOLOZANO" DEL PGOU DE ÁVILA, con rfa. catastral número 3349301UL6034N0001GO, promovido por la sociedad SILOS DEMONTENOGARA, S. L. y redactado por el arquitecto Don Gustavo Adolfo Gómez Valadés. A tal efecto se recabarán los correspondientes informes, para lo que se estará a lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto).

2.2. BORRADOR DE LA 14ª MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ÁVILA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CONDICIONES DE LOS GARAJES Y SU DOTACIÓN MÍNIMA PARA LOS USOS COMERCIALES, SERVICIOS PRIVADOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.

Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Ámbito del Plan General de Ordenación Urbana
PROMOTOR: Ayuntamiento de Ávila
REDATOR: Oficina Técnica Municipal
ADMINISTRACIONES INTERESADAS: -Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

I.- PROYECTO DE LA 14ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS GARAJES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO

La documentación contenida en el proyecto que se tramita tiene el siguiente

ÍNDICE:

MEMORIA INFORMATIVA. DI-MI
Título I. MARCO NORMATIVO
CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.
CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.
CAPÍTULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
CAPÍTULO 4. AFECCIONES SECTORIALES.
Título II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS
CAPÍTULO 1. ANÁLISIS SOBRE EL MODELO TERRITORIAL.
INFORME AMBIENTAL. DI-IA
MEMORIA VINCULANTE. DN-MV
Título I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN
CAPÍTULO 0. EL INTERÉS PÚBLICO COMO FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN.
CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS.
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.
2.0. MODIFICACIONES NORMATIVAS. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
2.1. JUSTIFICACIÓN ATENDIENDO A LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE ÁVILA.
2.2. JUSTIFICACIÓN ATENDIENDO AL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO.
2.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD.
2.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DE LA LEY 5/2009 DEL RUIDO
2.5. JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL ART. 58 LUCyL Y EL ART. 169 DEL RUCyL.
2.6. JUSTIFICACIÓN DE NO AFECCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL.
2.7. JUSTIFICACIÓN DE NO AFECCIÓN EN MATERIA DE GÉNERO.
Título II. RESUMEN EJECUTIVO
CAPÍTULO 1. ÁMBITOS DONDE LA NUEVA ORDENACIÓN ALTERA LA VIGENTE.
CAPÍTULO 2. ÁMBITOS DONDE SE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.
CONCLUSIÓN.
NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-UN
ANEXO. ESTUDIO ECONÓMICO

II.- INICIATIVA. El presente estudio de detalle se redacta al amparo del punto 1 del artículo 50 "Elaboración y avances" del capítulo V de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que dice expresamente que "El planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras", se plantea esta propuesta de iniciativa municipal.

III.- OBJETO DE LA 14ª MODIFICACIÓN DE PGOU.

Dicha iniciativa tiene por objeto facilitar el desarrollo de nuevas propuestas comerciales y de Servicios privados dentro del término municipal de Ávila, también de unificar criterios conforme a lo establecido en el artículo 10 del RUCYL en referencia a las reservas de aparcamiento para los diferentes usos, para lo que se requiere modificar determinados

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

parámetros urbanísticos establecidos por la normativa urbanística vigente que actualmente no las permiten. Por ello, la presente propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana contempla complementar la normativa vigente con el fin de permitir la reducción de exigencia de plazas de aparcamiento para los usos predominante o compatible con el característico Comercial y Servicios Privados e Infraestructuras, sin menoscabo de la configuración urbana que establece dicha normativa.

El objeto de la Modificación puntual que se propone mediante el presente documento consiste, entonces, en reducir la exigencia de plazas de aparcamiento a la de 1 plaza de aparcamiento cada 100 m^2 edificados de uso predominante para los usos Comercial y Servicios Privados, donde antes se establecía la obligación de dotación de 2 plazas de aparcamiento cada 100 m^2 edificados de uso predominante, lo que también se aplicaría a dichos usos cuando resulten compatibles con el característico.

También se ajustarán las condiciones de no exigibilidad de plazas de aparcamiento, adaptándolas a los nuevos criterios de obligatoriedad, teniendo en cuenta además lo ya establecido en el PEPCH de Ávila.

El ámbito de la propuesta queda, por tanto, definido en el mismo objeto de la misma, es decir, las Condiciones de los garajes que se establecen en el artículo 105 del PGOU, y sus exenciones dentro del PGOU de Ávila.

IV.- JUSTIFICACIÓN Y FINES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE PGOU.

La finalidad de la presente Modificación del Plan General consiste, al amparo de la LUCyL que establece en su Título Preliminar que "el principal propósito del urbanismo ha de ser que el uso del suelo se realice conforme al interés general, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la cohesión social de la población, en especial mediante su acceso a una vivienda digna y a las dotaciones urbanísticas adecuadas, y de forma compatible con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural".

La propuesta que se hace mediante el presente documento consiste en el establecimiento de la flexibilización con respecto a la dotación de plazas de aparcamiento para determinados usos, con el fin de facilitar la inversión, que, a su vez, genere empleo y facilite, por tanto, el objetivo que pretende la LUCyL y la reglamentación que la desarrolla, y que se justifica, a continuación, atendiendo a diferentes consideraciones:

Así, se analiza la justificación bajo la perspectiva de la estructura económica del municipio, y los efectos que sobre su terciarización tienen las situaciones cambiantes, provocadas por diferentes causas, y que generan nuevas necesidades y requieren la inevitable adaptación a las mismas.

Posteriormente, se realiza un somero análisis de las imperantes condiciones socio-económicas actuales que generan la tendencia a priorizar dichas consideraciones con el fin de la obtención de las mejores condiciones de bienestar para la sociedad; objetivo prioritario para todos los estamentos de la Administración Local, Comunitaria y Estatal.

En definitiva, cualquier análisis se refiere fundamentalmente a la necesidad de adaptación de la ciudad a la fluctuación de las condicionantes sociales y la obligación de dar respuesta a las nuevas necesidades que surgen en su población.

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

A este respecto, el vigente Plan General de Ávila establece en el artículo 85.7 "*En los usos dotacionales públicos, el Ayuntamiento podrá eximir de la exigencia de dotación de plazas de garaje-aparcamiento a aquellas parcelas y edificios que, por su situación en la trama urbana, se sirvan directamente de la red de aparcamientos públicos existentes y previstos en el Plan General".* Ampliar esta exención a los usos derivados de la implantación de infraestructuras de interés general, considerándolas como actividades o instalaciones al servicio de la comunidad, y además la reducción de dotación de 1 plaza de aparcamiento cada 100m^2 de edificados de uso predominante para Usos Comerciales y Servicios Privados de especial utilidad social, homogeneizando comparativamente el criterio al del art. 104 RUCyL para el suelo urbano no consolidado, dará una respuesta a las nuevas necesidades y situaciones planteadas por la comunidad.

V.- LEGISLACIÓN BÁSICA Y NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.

La legislación y la normativa urbanística aplicable a la tramitación del expediente se recoge en las siguientes disposiciones, sin perjuicio de la normativa sectorial y de general aplicación que deba tenerse en cuenta:

El Plan General de General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado el 1 de junio de 2.005 (BOP 4/07/2005) constituye el régimen urbanístico aplicable.

Legislación aplicable. El marco normativo básico vigente al que se atiene el presente ESTUDIO DE DETALLE, está constituido por:

Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE 26.06.08), la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08).

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (inclusión parcial).

Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.

Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 19.07.002) y sus modificaciones posteriores; el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.07).

VI.- TRÁMITE DE EMISIÓN DE INFORMES.

Conforme el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009), establece en el artículo 153, en la tramitación del expediente deberán se recabarán los siguientes informes:

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC290091A4ABDC5A7741B4

__1.__ Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:

a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.

b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:

1º. Por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia. 2º. Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.

__2.__ Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

__3.__ Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:

a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.

b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.

c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.

d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, DICTAMINA:

Iniciar el la tramitación del expediente relativo a la 14ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS GARAJES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO. Promovida por el Ayuntamiento de Ávila y redactada por la Oficina Técnica Municipal.

A tal efecto, se recabarán los correspondientes informes, para los que se estará a lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto).

Este dictamen se adopta teniendo en cuenta además la incorporación al documento inicial la justificación de no afección en materia de género. Por otra parte, por el portavoz del grupo socialista se ruega se tenga en cuenta el Plan de movilidad y los anchos de radio viarios que se cambian. También pregunta sobre la posibilidad de regular las viviendas de usos turísticos en la modificación del PGOU.

El portavoz del grupo popular, por su parte, indica que la regulación de pisos turísticos debería diferirse a lo que establezca al respecto la Junta de Castilla y León.

Sobre esta cuestión, la Presidencia toma nota.

3.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

3.1. CAMPAÑA DE RECICLAJE DE ENVASES DE VIDRIO. En este punto la Concejal responsable de Medio Ambiente, Dña. Cristina García, informa de la campaña que se pondrá en marcha el próximo 18 de diciembre en colaboración con Ecovidrio. Con tal motivo se levantará un árbol navideño formado por un centenar de miniglús en el Mercado Grande para concienciar a los abulenses en la importancia de reciclar en una época en la que se genera hasta un 20% de los residuos de envases del año.

La idea ha sido puesta en marcha por Ecovidrio, entidad encargada de la recogida selectiva de envases de vidrio en la ciudad, y el Ayuntamiento de Ávila, iniciativa que, durante dos días, permanecerá en la plaza del Mercado Grande, escenario de atracciones y numerosas actividades enmarcadas en el programa navideño municipal.

Así, durante los días 18 y 19 el Consistorio y Ecovidrio desarrollarán una campaña de concienciación sobre la importancia del reciclaje de envases de vidrio también durante las celebraciones de Navidad, en las que se genera hasta un 20% de todos los residuos de envases de vidrio del año. Para ello, se ha instalado un árbol navideño de cuatro metros de altura, formado por 100 miniglús, que se acompaña con un expositor en el que educadores ambientales informan a los ciudadanos de cómo separar correctamente los envases de vidrio y los beneficios medioambientales del reciclaje de estos elementos. La acción se completa con el sorteo de un centenar de miniglús entre los visitantes que acudan al expositor, a través de un rasca y gana virtual.

La campaña recuerda que el vidrio que se deposita en los contenedores se recicla al 100% y se utiliza para la fabricación de nuevos envases de forma indefinida y sin perder las propiedades originales, lo que evita la extracción de materias primas de la naturaleza y minimiza la emisión de CO_2 en el proceso de fabricación.
Según los últimos datos relativos a 2024, los habitantes de Ávila reciclaron 668.020 kilogramos de envases de vidrio, lo que supone que cada habitante recicló de media 11,5 kilos, lo que equivale a 39 envases por persona. Respecto a la tasa de contenerización, Ávila se sitúa con una media de 194 habitantes por contenedor, contando con un total de 300 iglús para los residuos de envases de vidrio instalados.

3.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL. Por la Presidencia se procede a contestar a los ruegos y preguntas formuladas por los grupos municipales en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local, lo que se produce en los siguientes términos:

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

3.2.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

-RUEGO: Frente al edificio Gredos, cada vez que llueve, se forman importantes charcos. Rogamos se adopten las medidas oportunas para proceder a su resolución por parte de los servicios municipales.

-CONTESTACIÓN: Se revisará la incidencia y, si procede, se resolverá la misma.

-RUEGO. Rogamos indiquen el procedimiento seguido por los funcionarios municipales, para recepcionar las diferentes obras que se realizan en la ciudad. ¿Se ha comprobado el estado de las obras que comunicamos que merecían una segunda revisión (C/San Juan de la Cruz y Pabellón de San Antonio)?

-CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que las obras municipales se recepcionan junto con la Intervención Municipal una vez concluida la ejecución de las mismas y dentro de los plazos legalmente establecidos por la Ley de Contratos. Previamente a la recepción de las obras, tanto la dirección facultativa como los responsables municipales del contrato comprueban la correcta ejecución de las mismas. En cuanto a las posibles incidencias, desperfectos, etc. de las obras, éstas tienen un plazo mínimo de garantía de 2 años durante los cuales el adjudicatario debe responder de los desperfectos de la obra en cuestión, y al que se da cuenta cada vez que se detecta una incidencia derivada de la ejecución de la misma. En cuanto al Pabellón de San Antonio, se desconocen las incidencias a las que pueda hacer mención el grupo VOX, si bien, toda vez que es una obra del servicio de deportes (por lo que la comisión correspondiente sería la de deportes y cultura), se está en continua comunicación con la empresa adjudicataria del contrato y de la DF para la resolución de las posibles incidencias que puedan surgir.

3.2.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

-RUEGO: La semana pasada se nos comunicó que el ascensor del Centro de Recepción de Visitantes, así como que las escaleras mecánicas de la plaza de Ajates permanecían fuera de servicio. Solicitamos información sobre si ya se han solucionado estas averías y cuál ha sido el problema técnico que las ha provocado.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que ambas incidencias ya han sido resueltas, y añade que la avería de CRV se debió a actos de vandalismo y ha supuesto la reparación de botonera arrancada tras acto vandálico en el ascensor, la sustitución de motor operador de puertas y la sustitución de placa de maniobra. HA ESTADO PARADO MÁS TIEMPO POR LA BUROCRACIA ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICiÓN DEL MATERIAL POR PARTE DE INTERVENCIÓN. De la avería de las rampas mecánicas se dio traslado a la empresa adjudicataria de la obra que tiene el mantenimiento para que procediera a su subsanación. EL PROBLEMA DE LAS MISMAS FUE DE SINCRONIZACIÓN Y ESTUVIERON PARADAS 15 MINUTOS.

-RUEGO: Teniendo en cuenta el contrato administrativo relativo a la mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados, se ruega informen del estado de ejecución del mismo, así como de su plazo de ejecución aproximado, indicando expresamente si va a existir modificación sobre el plazo indicado en los propios pliegos. Igualmente se solicita un listado de las actuaciones realizadas hasta la fecha.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que la obra está finalizada y se prevé su recepción en la primera semana de diciembre (seguramente a fecha de la comisión ya

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

esté recepcionada). Y añade que no ha habido modificaciones en respecto a los plazos de ejecución y también se ha actuado en la Plaza del Rollo, C/ Teruel y C/ Nuestra Sra. de Sonsoles y en el parcheado de la Avda. de Inmaculada.

3.2.3.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

-RUEGO: Rogamos se nos remita una relación del número de enterramientos realizados en la zona de caridad en lo que llevamos de año así como los números y fechas de cada uno de los expedientes que justificaban esa necesidad.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para recabar la información solicitada.

-PREGUNTA. ¿Cuántos enterramientos se encuentran pendientes de pago en su renovación?

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que los enterramientos no se encuentran pendientes de pago. No obstante, pueden estar pendientes de pago la renovación de las concesiones de unidades de enterramiento por falta de personal en el servicio, si bien recientemente se ha incorporado nuevo personal y se están poniendo al día todos los expedientes.

3.3.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

-RUEGO: Rogamos atiendan la queja del encharcamiento que se produce en el lateral del edificio Gredos.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que como ya se ha dicho se revisará la incidencia y, si procede, se resolverá la misma.

-PREGUNTA: ¿Se ha tomado alguna medida respecto a la denuncia formulada por la apertura de huecos ilegales en el edificio de viviendas al Este de San Vicente?

CONTESTACIÓN: La Presidencia informa que una vez concluido el procedimiento contencioso-administrativo se ha procedido a restablecer el orden urbanístico infringido por parte de la propiedad previa autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio.

-RUEGO: Rogamos se adopten medidas para evitar accidentes por los tropiezos que se producen en el Mercado Grande provocados por el cableado existente sobre el suelo que sirve a los puestos navideños y la pista de hielo.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota a tal fin.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

4.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA PRESENTE SESIÓN.

-PREGUNTA: Pregunta sobre los plazos estimados para la tramitación y concesión de las licencias, a la vez que se interesa por la solicitada por la carnicería "RUMA".

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que los plazos dependen de las circunstancias y características que concurren en cada caso, y dependiendo de las afecciones por normativas sectoriales, si las hubiere, en materia de Patrimonio, Aguas, Carreteras, Medio

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

Ambiente, etc. También dependen de su naturaleza (obras mayor u obra menor), de su emplazamiento (suelo urbano o suelo rústico), de su uso (residencial, industrial, servicios, equipamiento, etc.) y de su posible afección en materia de actividades. En cuanto a lo interesado sobre la carnicería "RUMA", toma nota y se recabará la información pertinente.

-RUEGO: Ruega se refuerce la limpieza en los barrios anexionados si fuera posible, y pregunta si deban mantenerse en las condiciones actuales que debieran mejorarse.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que el Ayuntamiento debe atenerse al contrato de limpieza existente.

-PREGUNTA: Pregunta sobre los motivos por los que se han cambiado los contenedores de la calle Sor María de San José.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota e indica que dichos cambios se producen por los propios usuarios, sin autorización alguna, por lo que se repondrán a su emplazamiento anterior y se vigilará.

-PREGUNTA: Cómo es posible que la limpieza del colegio público de San Esteban tenga un horario tan limitado de cuatro horas, el cual se considera insuficiente.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, si bien dicho horario se ajusta a lo establecido en el pliego y en las condiciones del contrato.

4.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA PRESENTE SESIÓN.

-PREGUNTA: Pregunta sobre el proyecto de modificación de accesos desde la carretera nacional al polígono de Vicolozano del que se tuvo conocimiento en una sesión anterior.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se trata de una obra que acometerá SOMACYL en desarrollo del proyecto de urbanización del polígono de Vicolozano, del que no se tienen más datos, por lo que se recabará la información pertinente y se dará cuenta.

-PREGUNTA: Pregunta sobre la comunicación del 26.11.2025 sobre la concesión de ayudas para puntos limpios a entidades locales, habiendo correspondido a Ávila 42.000€, de cuya tramitación pide la oportuna documentación y se interesa sobre el destino de tal subvención.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que dicho importe se empleará en el punto limpio municipal existente en el polígono de las Hervencias.

RUEGO: Ruega se adopten medidas respecto a la existencia de piedras caídas en la Bajada del Peregrino, debiéndose comprobar su origen y vigilar tal suceso para evitar accidentes.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-RUEGO: Pregunta sobre la tramitación que sigue el proyecto de remodelación de la plaza de Adolfo Suárez y el protocolo suscrito el pasado mes de abril para su financiación suscrito en su día con Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que el proyecto se elaborará al amparo del correspondiente acuerdo marco.

-PREGUNTA: Pregunta sobre las obras que se están realizando en la zona de la plaza de toros en el vivero municipal.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde se está arreglando la valla perimetral y realizando tareas de limpieza del propio vivero.

-PREGUNTA: Pregunta sobre el estado en el que se encuentra el desarrollo del Plan de

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC29091A4ABDC5A7741B4

Protección del Patrimonio de Ávila, del cual, recientemente, se hablado en un encuentro celebrado en Córdoba organizado por Icomos y el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Además interesa que dicho plan debiera actualizarse.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma y responde que dicho plan, como documento guía de intervención y coordinación de los servicios municipales frente a posibles emergencias, se encuentra plenamente vigente, sin perjuicio de las actualizaciones que se precisen.

-PREGUNTA: Pregunta sobre la marcha de la obras reparación de la Iglesia de San Andrés, las cuales han sido recientemente autorizadas por Patrimonio según comunicación del 27 de noviembre de 2025.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su seguimiento y responde que las obras de consolidación del muro norte de la iglesia siguen su curso.

4.3. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-PREGUNTA: ¿Que controles se están realizando de la población de paloma doméstica?

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que dicho control se lleva a cabo periódicamente por la empresa contratada al efecto en las condiciones establecidas al efecto, sin que se haya observado incidencia relevante al respecto. En el caso de que aumentara la población de forma excepcional había que aumentar y modificar la correspondiente partida presupuestaria.

-PREGUNTA: ¿Se ha revisado la estabilidad del muro frente al convento de Gracia que presentaba un abombamiento?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que ya han intervenido los bomberos retirando la arizónica existente.

-PREGUNTA: ¿Todas las papeleras ubicadas en el entorno de la muralla cuentan con el visto bueno de Patrimonio?

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se han colocado en su emplazamiento anterior, si bien ocurre que el color amarillo de una parte de las papeleras impacta visualmente.

-PREGUNTA: Tras la intervención realizada por la BIR en la plaza del Ejército ¿Se ha planteado intervenir en la calzada que se encuentra muy deformada en la actualidad?

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que ya se ha intervenido en la plaza para reparar los desperfectos del pavimento que provocan los árboles y ello se seguirá haciendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,30 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 9 de diciembre de 2025.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
Jesús Mª Sanchidrián Gallego
(FDO. DIGITALMENTE)

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 20/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC290091A4ABDC5A7741B4